



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 - 00082 – 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Crecer Capital Holdings S.A.S
Demandado	José Orlando Valencia Hoyos
Tema	Requiere parte demandante para indicar en donde ruda el vehículo

Encontrándose registrada la medida cautelar ordenada por el Despacho mediante oficio No. 313 del 14 de abril de 2021, y previo a decretar el secuestro sobre el vehículo de placas WLP 517, deberá la parte actora informar el lugar donde circula el vehículo automotor para efectos de comisionar al Competente para la diligencia de secuestro; esto, por tratarse de bienes muebles que pueden desplazarse por cualquier parte del país.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

707e6eb0441007550e0ce381c112eab1d7690404c5b52a6969d60c021cb8cb61

Documento generado en 15/10/2021 02:17:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>